



ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. JOSÉ VICENTE MARCO MESTRE

Sres. Concejales

D. LEOPOLDO FERRER RIBES

D^a ROSA ESPERANZA MONSERRAT FERRER

D. JOHN HAWARD SIMMONDS

D^a. M^a CRISTINA GINER FERRER

D. FRANCISCO VICENTE MONTANER CALAFAT

D. JUAN PASCUAL VICENS MONSERRAT

D. JOSE ANTONIO SERER ANDRES

D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLACER

No Asisten:

Sr. Secretario

D. JESUS ANGEL CASTRO REVORIO

SESIÓN Nº UNO DE 2.010.

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

En Alcalalí, en la Casa Consistorial de Alcalalí el once de marzo de dos mil diez, siendo las veintidós horas, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, como Alcalde, al objeto de celebrar sesión Ordinaria convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la reunión pasándose a tratar, los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior la nº 9/2009 de fecha 17/12/2009, por el Sr. Montaner, en representación del grupo socialista manifiesta lo siguiente:

“EL GRUPO SOCIALISTA VOTA EN CONTRA DE LA APROBACION DEL ACTA, DADO QUE AUN NO SE HA PROCEDIDO A LA CORRECCION E INCLUSION CORRECTA DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 15-05-2008”,

Por lo demás y no habiéndose formulado ninguna observación ni reparo al acta nº 9/2009 por parte de los Srs. Concejales, el Pleno de la Corporación con los votos a favor de D. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, D^a. Cristina Giner, D. John Harward Simmonds, D^a Rosa Monserrat, D. Francisco Costa, y con el voto en contra de D. Pascual Vicens, D. José Antonio Serer y D. Francisco Vicente Montaner, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA la aprobación del acta de la sesión anterior.

2.- APROBACION PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1/2010 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.

Se da cuenta a los asistentes del expediente de modificación de créditos nº 1 correspondiente al presupuesto general para 2.010, tramitado al objeto de incorporar en el Presupuesto las cantidades del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y otras ayudas adjudicadas a este municipio, con el resumen siguiente:



GASTOS									
GASTOS			REMANENTE	TESORERIA	INGRESOS				
CODIGO	PARTIDA	PREVI. INICIAL	87000(020)	87010(010)	CREDITO (08)	SUBVEN (01)	OTROS	SUMA	PREVISION DEFINITIVA
2	143.03	EMCORP	0,00	300,00	0,00	5.183,75	0,00	5.483,75	5.483,75
2	160.00	Seg. Social	9.850,00	175,86		1.752,79		1.928,65	11.778,65
9	466.00	F.V.M.P.	292,95	23,52				23,52	316,47
4	609.01	Pavim. Cam. de Tárbenas		3.750,00		71.250,00		75.000,00	75.000,00
4	609.02	Mejora Caminos Rurales				15.500,00	3.906,22	19.406,22	19.406,22
3	622.05	Adecuación. Inst. Depor.				22.378,21		22.378,21	22.378,21
1	623.03	Inst.Contened. Enterrados				139.782,77		139.782,77	139.782,77
3	761.00	P.O.S. Año 2000		5.817,50				5.817,50	5.817,50
1	761.01	Renov. Red Agua Urbaniz.		8.621,58				8.621,58	8.621,58
			10.142,95	199,38	0,00	255.847,52	3.906,22	278.442,20	288.585,15

FINANCIACION									
Remanente de Tesorería 2009									287.227,08
Remanente de Tesorería 2009 Disponible									268.538,62
Remanente de Tesorería 2009 Empleado									18.688,46
Mayores Ingresos									259.753,74
			Otros	Subvenciones	Créditos	Suma			
399.02	Ayudas SUMA art.26 LBRL			15.500,00		15.500,00			
399.02	Pósito Agrícola		2.750,65			2.750,65			
399.02	Cámara Agraria		1.155,57			1.155,57			
450.51	Emcorp			6.936,54		6.936,54			
720.01	Fondo E.E.S.Local			139.782,77		139.782,77			
720.02	Fondo E.E.S.Local			22.378,21		22.378,21			
761.00	Subv. Caminos Rurales			71.250,00		71.250,00			
Transferencia Otras Partidas									0,00
TOTAL INGRESOS			3.906,22	255.847,52	0,00	259.753,74		278.442,20	

Tras lo cual y vista la propuesta de modificación de créditos el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la presente modificación de Créditos.

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público a los efectos de presentación de reclamaciones entendiéndose aprobado definitivamente caso de no presentarse ninguna.

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Dada cuenta del escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, referente a reclamación de la aportación municipal del 5 % a la obra denominada "Edificio de Servicios y Equipamiento de la Zona Deportiva Municipal" incluida con el nº 2 en el Plan Complementario al Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2000, por importe de 5.817,50 €.



Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 25 de febrero de 2010, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se detallan:

Ejercicio	Concepto	Partida presupuestaria ejercicio vigente
2010	Aportación P.O.S anualidad 2000	3-761.00

Visto el informe de Intervención de fecha 25 de febrero de 2010, en el que se establecía la viabilidad del expediente, por la Alcaldía se propone la aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2010, dando detalle de los gastos que integran el expediente.

El Pleno de la Corporación, vistos los antecedentes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril una vez deliberado el asunto, adoptó por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010, los correspondientes créditos para la aportación al P.O.S. anualidad 2000, con cargo a las partidas que a continuación se indican:

Ejercicio	Concepto	Partida presupuestaria ejercicio vigente	Importe
2010	Aportación P.O.S anualidad 2000	3-761.00	5.817,50 €

4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES ENTERRADOS DE RSU, EN ALCALALÍ.

Visto el expediente tramitado de conformidad con lo establecido por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para la contratación de las obras de **Instalación de Contenedores Enterrados de RSU, en Alcalalí**, por procedimiento abierto, de acuerdo con el proyecto técnico aprobado en fecha 17 de diciembre de 2009 por el Pleno de la Corporación.

Atendido que el Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado para esta contratación, incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y las demás menciones requeridas por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

Atendido que en el expediente consta el informe jurídico de secretaría y la fiscalización de intervención, quedando acreditada la existencia de crédito para la realización del gasto derivado del contrato.



Atendido que del expediente tramitado resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la ejecución de las obras proyectadas y de la tramitación del expediente de contratación, así como la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para valorar las ofertas que se presenten y adjudicar el contrato.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

1.º- Aprobar el expediente ordinario tramitado para la contratación de las obras de **Instalación de Contenedores Enterrados de RSU, en Alcalalí.**

2.º- Autorizar el gasto correspondiente, por el importe 111.388,77 € mas IVA, con cargo a la partida 1-623.03 del Presupuesto vigente.

3.º- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación de las obras mencionadas, del que se facilitarán copias a todos los interesados que lo soliciten con la debida antelación.

4.º- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado solicitando la oferta de al menos tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato. Las ofertas presentadas serán objeto de negociación para adaptarlas a los requisitos indicados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, con el fin de adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa para los intereses municipales, designándose para realizar dicha negociación en representación del Ayuntamiento al Sr. Alcalde.

5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL ACCESO AL CASCO URBANO, EN ALCALALÍ.

Visto el expediente tramitado de conformidad con lo establecido por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para la contratación de las obras de **Mejora de Acceso al Casco Urbano, en Alcalalí**, por procedimiento abierto, de acuerdo con el proyecto técnico aprobado en fecha 23 de abril de 2009.

Atendido que el Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado para esta contratación, incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y las demás menciones requeridas por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

Atendido que en el expediente consta el informe jurídico de secretaría y la fiscalización de intervención, quedando acreditada la existencia de crédito para la realización del gasto derivado del contrato.

Atendido que del expediente tramitado resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la ejecución de las obras proyectadas y de la tramitación del expediente de contratación, así como la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para valorar las ofertas que se presenten y adjudicar el contrato.



El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

1.º- Aprobar el expediente ordinario tramitado para la contratación de las obras de **Mejora de Acceso al Casco Urbano, en Alcalalí.**

2.º- Autorizar el gasto correspondiente, por el importe 126.158,90 € más IVA, con cargo a la partida 4-619.00 del Presupuesto vigente.

3.º- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación de las obras mencionadas, del que se facilitarán copias a todos los interesados que lo soliciten con la debida antelación.

4.º- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado solicitando la oferta de al menos tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato. Las ofertas presentadas serán objeto de negociación para adaptarlas a los requisitos indicados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, con el fin de adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa para los intereses municipales, designándose para realizar dicha negociación en representación del Ayuntamiento al Sr. Alcalde.

6.- OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LAS URBANIZACIONES DE ALCALALI.

Visto el escrito recibido del departamento de Ciclo Hídrico de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, referente a la inclusión de las obras de "Renovación de la Red de Agua Potable de las Urbanizaciones de Alcalalí" en el Convenio de Colaboración suscrito el 10 de febrero de 2005 entre la Conselleria de Medi Ambient, Aigua i Habitage de la Generalitat y la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución del Plan de Obras Hidráulicas Municipales de Abastecimiento y Saneamiento.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar el compromiso, en caso de ejecutarse a través Convenio de Colaboración suscrito el 10 de febrero de 2005 entre la Conselleria de Medi Ambient, Aigua i Habitage de la Generalitat y la Diputación Provincial de Alicante, la infraestructura hidráulica "**Renovación de la Red de Agua Potable de las Urbanizaciones de Alcalalí**", a sufragar el 5% del importe del coste definitivo de la actuación, cuyo coste inicialmente presupuestado según el documento Técnico redactado es de 172.431,51 €, y por tanto la aportación inicial de 8.621,58 € aceptando hacerse cargo del incremento o disminución del coste conforme al porcentaje inicial de participación, esto es, en todo caso el 5 % del coste definitivo. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a aportar la titularidad o disponibilidad municipal de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, ubicación del cartel y acopio de materiales; asumiendo la responsabilidad que pudiera derivarse de dichos terrenos, así como las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para la ejecución de la misma.

SEGUNDO.- Que certificación del presente acuerdo se remita al departamento de Ciclo Hídrico de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a los efectos procedentes.



7.- ADHESIÓN DEL MUNICIPIO AL PACTO DE ALCALDES.

La Comisión Europea ha puesto en marcha lo que ha denominado “Pacto de los Alcaldes”, una de las iniciativas más ambiciosas como mecanismo de participación de la ciudadanía en la lucha contra el calentamiento de la Tierra.

El citado Pacto consiste en el compromiso de las ciudades y pueblos que se adhieran a conseguir los objetivos comunitarios de reducción de las emisiones de CO₂ mediante actuaciones de eficiencia energética y utilización de las fuentes de energía renovable.

El desafío de la crisis climática solo se puede abordar con un planteamiento global, integrado, a largo plazo y sobretodo, basado en la participación de la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Alcalalí tiene la voluntad de avanzar hacia el establecimiento de políticas eficaces para reducir la contaminación, que ocasiona el calentamiento global, mediante la adopción de programas de ahorro y eficiencia energética en ámbitos como el transporte urbano, infraestructuras municipales y la edificación, además de la promoción de fuentes de energías renovables en las áreas urbanas. Concretamente asume las propuestas de la UE (marzo 2007) que se compromete a reducir sus emisiones de CO₂ en un 20% hasta el año 2020, incrementando en un 20% la eficiencia energética y consiguiendo que un 20% de suministro energético proceda de fuentes renovables.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Alcalalí asume los objetivos de la Unión Europea para el año 2020 y adopta el compromiso de reducir las emisiones de CO₂ mediante la creación de planes de acción a favor de las fuentes de energías renovables, ahorro y eficiencia energética.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Alcalalí se compromete a elaborar un Plan de Acción de Energía Sostenible en un plazo máximo de un año desde la fecha de Adhesión al Pacto. El alcance del documento responderá a las directrices que se establecen por parte de la Dirección General de Transporte y Energía de la Comisión Europea e incluirá una estimación de las emisiones y una propuesta de las acciones a seguir para conseguir los objetivos planteados. Para la realización de estas tareas se dispondrá del apoyo de Área de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Alicante (Supporting Structure Province of Alicante).

TERCERO.- El Ayuntamiento de Alcalalí se compromete también a elaborar un informe bianual para la evaluación, control y verificación de los objetivos establecidos. Además se compromete a organizar el Día de la Energía, a informar de las metas conseguidas en cumplimiento del Plan de Acción y a participar (en los términos que considere oportunos) en la Conferencia de Alcaldes para la Energía Sostenible en Europa.

CUARTO.- Comunicar los presentes acuerdos al Comisario de Transportes y Energía de la Unión Europea (en los términos del modelo establecido) y al Presidente de la Diputación de Alicante para hacer posible las tareas de apoyo y coordinación de los municipio de la provincia que se adhieran.



8.- RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MARINA ALTA.

Dada cuenta del acuerdo alcanzado por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Alta en sesión celebrada el pasado 15 de diciembre de 2009, en el cual se aprobó modificar el artículo primero de sus estatutos con el fin de incorporar al municipio de Senija en la mencionada Mancomunidad .

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Alta, aprobada provisionalmente en sesión Plenaria de dicha Mancomunidad de fecha 15 de diciembre de 2009.

SEGUNDO.- Que certificación del presente acuerdo se traslade a la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Alta a los efectos procedentes.

9.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D^a. ANA M^a VIVES ESCRIVA.

Se dio cuenta del escrito presentado por D^a. Ana M^a Vives Escrivá, solicitando de la Corporación el reconocimiento del séptimo Trienio de servicios prestados ininterrumpidamente en este Ayuntamiento.

Tras la lectura y vista la documentación justificativa de tales extremos, la Corporación por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Primero: Reconocer a D^a. Ana M^a Vives Escrivá, el séptimo Trienio de servicios prestados ininterrumpidamente en este Ayuntamiento, con efectos del mes de abril de 2010.

Segundo: Que certificación del presente acuerdo sea remitido al interesado

10.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D. JUAN MATEO CHESA FERRER.

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Juan Mateo Chesa Ferrer, solicitando de la Corporación el reconocimiento del sexto Trienio de servicios prestados ininterrumpidamente en este Ayuntamiento.

Tras la lectura y vista la documentación justificativa de tales extremos, la Corporación por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Primero: Reconocer a D. Juan Mateo Chesa Ferrer, el sexto Trienio de servicios prestados ininterrumpidamente en este Ayuntamiento, con efectos del mes de mayo de 2010.

Segundo: Que certificación del presente acuerdo sea remitido al interesado



11.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “INSTALACIÓN DE CONTENEDORES ENTERRADOS DE RSU EN EL MUNICIPIO DE ALCALALÍ” Y ACEPTACIÓN DEL COMPROMISO PARA LA APORTACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA PARTE NO SUBVENCIONADA.

Visto por la Corporación municipal el Proyecto de las obras de “Instalación de Contenedores Enterrados de RSU en el municipio de Alcalalí”, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Rubén García Lozano, por su presupuesto global de 232.000,00 €.

Dada cuenta que la mencionada obra ha sido incluida dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, año 2010, correspondiendo aportar a éste Ayuntamiento el 5% del importe de la obra y que supone la cantidad de 11.600,00 €, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de las obras de “Instalación de Contenedores Enterrados de RSU en el municipio de Alcalalí”, por su presupuesto de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL €UROS CON CERO CENTIMOS (232.000,00 €).

SEGUNDO: Comprometerse a hacerse cargo de la aportación municipal resultante, esto es de la cantidad de ONCE MIL SEISCIENTOS €UROS CON CERO CENTIMOS (11.600,00 €), correspondientes al ejercicio económico de 2010.

TERCERO: Que certificación del presente acuerdo, junto con el Proyecto, se remita a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a los efectos oportunos procedentes.

12.- RATIFICACIÓN DE CERTIFICACIONES DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, ASEOS PARA MINUSVÁLIDOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN ÁREA DEPORTIVA DE ALCALALÍ.

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 12/03/2009 acordó delegar en la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento las aprobaciones de las certificaciones de la obra de referencia a excepción de la certificación liquidación.

Dada cuenta que mediante decreto de Alcaldía se han aprobado la siguiente certificación:

- Certificación nº 8 correspondiente al mes de diciembre por importe de 66.082,67 €

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA: Ratificar la aprobación de la anterior certificación.



13.- OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, ASEOS PARA MINUSVÁLIDOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN ÁREA DEPORTIVA DE ALCALALÍ.

Dada cuenta de la Certificación nº 9 correspondiente al mes de enero de 2010, de la obra de "Mejora de las Condiciones de Accesibilidad, Aseos Para Minusválidos y Obras de Infraestructura en Área Deportiva de Alcalalí", redactada y elaborada por el Arquitecto Técnico D. José Ignacio Estruch Mascarell, director de las obras, por su importe de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (33.473,20 €), IVA INCLUIDO.

Dada cuenta de la Certificación nº 10 correspondiente al mes de febrero de 2010, de la obra de "Mejora de las Condiciones de Accesibilidad, Aseos Para Minusválidos y Obras de Infraestructura en Área Deportiva de Alcalalí", redactada y elaborada por el Arquitecto Técnico D. José Ignacio Estruch Mascarell, director de las obras, por su importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (8.480,83 €) IVA INCLUIDO.

Dada cuenta que mediante decreto de Alcaldía se han aprobado las certificaciones de la nº 1 a la nº 8 alcanzando en su conjunto la cantidad de 147.121,59 € y que ello supone el 69,27% del precio de adjudicación del contrato.

Visto que el Pliego de Condiciones en el punto **26. Régimen de pagos, dice:**

"La última certificación, no podrá ser nunca inferior al 30 % del importe de la obra adjudicada."

Visto que el importe de ambas certificaciones no alcanza el mencionado 30%, cantidad necesaria para cubrir el total de la adjudicación de las obras, y dado que las mismas no están concluidas.

Toma la palabra D. Francisco Montaner, para indicar a la Alcaldía, que aunque el grupo socialista pidió que la obra la hiciera una empresa del pueblo, que se haga lo que se tenga que hacer.

Visto todo lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- DEJAR EN SUSPENSO la aprobación de las certificaciones nº 9 y nº 10 correspondientes a los meses de enero y febrero de 2010, de la obra de "Mejora de las Condiciones de Accesibilidad, Aseos Para Minusválidos y Obras de Infraestructura en Área Deportiva de Alcalalí", por incumplirse el punto 26 del Pliego de Condiciones.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario del contrato, para la finalización total de las obras en el presente mes de marzo, debiendo poner a disposición de este Ayuntamiento toda la documentación precisa para la justificación de las mismas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.



II.- PARTE INFORMATIVA

14.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se dio cuenta de los Decretos del nº 183 al 197 de 2.009 y del nº 001 al 039 de 2.010 emitidos por la Alcaldía, así como de las Comisiones de Gobierno de fecha 14/12/2009, 11/01/2010, 08/02/2010 y 22/02/2010 quedando enterada la Corporación.

15.- INFORMES DE ALCALDIA

a) Dar cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante, en el Recurso de este orden nº 631/08 promovido por TALENT INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L.

Se da cuenta a los asistentes que se ha recibido en este Ayuntamiento **SENTENCIA**, remitida por los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, **DICTADA** por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante, en el Recurso de este orden nº 631/08 promovido por TALENT INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L.**, por la que se **estima** el recurso interpuesto contra este Ayuntamiento, ordenando a este Ayuntamiento a proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva de las obras de Edificio de Equipamientos Culturales en C/ Escolos,5. No procede la condena a costas. Frente a la citada Sentencia no cabe recurso alguno.

b) Dar cuenta del Auto dictado por el TSJCV, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, en el Recurso de este orden nº 3/001350/2009 promovido por TELEFONICA MOVILES, S.A.

Se da cuenta a los asistentes que se ha recibido en este Ayuntamiento **AUTO**, remitido por los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, **DICTADO** por el TSJCV Sala de **lo Contencioso-Administrativo nº 3, en el Recurso de este orden nº 3/0011350 promovido por TELEFONICA MOVILES S.A.**, por la que se **DENIEGA** la medida cautelar solicitada por la parte recurrente. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días ante la sala.

c) Cuentas de correo electrónico

Por la alcaldía se solicita de los señores concejales y concejalas que faciliten una dirección de correo electrónico para poder mejorar la comunicación entre el Ayuntamiento y los mismos, pudiendo si es de su interés crearles una cuenta en el dominio municipal.

d) Contratación

Por la alcaldía se solicita de los señores concejales y concejalas que tengan conocimiento de empresas que puedan participar en las obras de los puntos 4 y 5 de esta misma sesión, que faciliten a este Ayuntamiento sus datos (nombre, dirección y otros que



consideren) para poder invitarlas a participar en el procedimiento de contratación, antes del lunes día 15.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

A) D. José Antonio Serer pregunta qué medidas se pueden adoptar para que la mercantil TALENT no participe de obras públicas en este municipio.

El Sr. Alcalde contesta que salvo las empresas que se encuentren impedidas para contratar con la administración, no se pueden excluir de los procesos de licitación a ninguna empresa, lo que sí se puede hacer es guardar el máximo celo en la ejecución de las obras.

B) D. Pascual Vicens indica que el barranco de Camarasa se desborda por encima del camino y que ello produce molestias a los viandantes.

El Sr Alcalde contesta que es conocedor del problema y que cuando deje de discurrir agua por el barranco, se realizaran los trabajos precisos para solucionar la obstrucción de las tuberías.

C) D^a Rosa Monserrat manifiesta la misma preocupación en el barranco de la Barranquera, junto a la conocida como balsa del pardalí.

Siendo respondida en el mismo sentido, por la Alcaldía.

ASUNTOS DE URGENCIA

Este punto de conformidad con lo estipulado en el art. 83 del R.D.2568 / 1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, fue declarado urgente.

- **MODIFICACION DE LOS MERITOS ESPECIFICOS QUE HABRAN DE PUNTUAR EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL CORRESPONDIENTE A LA PLAZA DE SECRETARIA – INTERVENCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Vista la aprobación en Sesión plenaria de fecha 17/12/2009, de los meritos específicos que regirán el concurso para la provisión de la plaza de Secretaría Intervención de este ayuntamiento.

Visto que la convocatoria exige estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia, en su grado medio, y que en dichos méritos específicos se valoran el conocimiento oral, conocimiento de grado elemental, conocimiento de grado medio, no resultando posible puntuar los requisitos que son exigibles, se propone al pleno modificar el baremo de méritos, suprimiendo la valoración de los méritos indicados, y quedando el mismo como se transcriben a continuación:



1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1 Se valorarán hasta un máximo de **1 punto** los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación, bienes, patrimonio lenguaje administrativo valenciano).

1.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1 punto.
- b) De 75 o más horas: 0.75 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0.50 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.25 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.10 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1 Se valorarán hasta un máximo de **1.5 puntos** los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios turísticos; municipios con problemática urbanística, municipios con problemática medioambiental, municipios con problemática territorial (E.A.T.I.M.), municipios con problemática de agricultura de alta montaña, etc.).

2.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1.25 puntos.
- b) De 75 o más horas: 1 punto.
- c) De 50 o más horas: 0.75 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.50 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.25 puntos.

3. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de **3.5 puntos**.

3.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter estatal en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

En entidades locales de población igual o inferior a 2.500 habitantes 0,1 puntos/mes.

En entidades locales de presupuesto entre uno y cinco millones de €uros 0,1 puntos/mes.

En entidades con problemática (turística, urbanística, territorial (E.A.T.I.M.), agricultura alta montaña, etc.) a 0,1 puntos/mes.

4. Conocimiento de valenciano



*El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de **1 puntos** siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia, con arreglo a la siguiente escala:*

a) Conocimiento de grado superior: 1 puntos

5. Conocimiento de idiomas

*Podrá valorarse hasta un máximo de **0.5 puntos** el conocimiento del Inglés.*

6. Entrevista

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los meritos específicos que habrán de puntuar el concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo de funcionario con habilitación de carácter estatal correspondiente a la plaza de secretaria – intervención de este ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que certificación del presente acuerdo se traslade a la Dirección General de Cohesión Territorial a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veintidós horas cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE

D. JESUS A. CASTRO REVORIO